

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 13 de diciembre de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de **2016**, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS**, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

## **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 14 de febrero de 2017 recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017 se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1883/2017 de fecha 24 de marzo de 2017 comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016 iniciando la visita de auditoría el día 27 de marzo de 2017 concluyendo precisamente el día 28 de abril de 2017 declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.

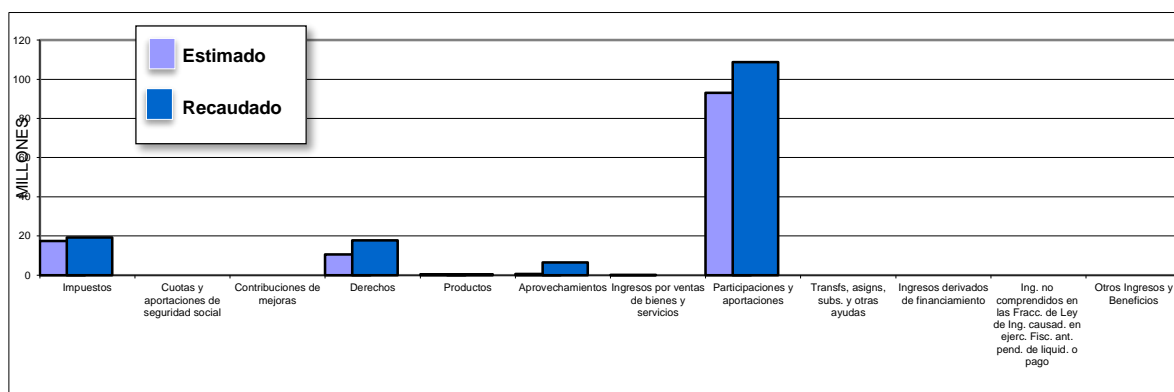
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	17,491,697	19,241,828	110%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	10,618,905	17,720,706	167%
5	Productos	364,100	362,806	100%
6	Aprovechamientos	638,800	6,428,335	1006%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	7,100	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	93,125,999	108,750,520	117%
9	Transes, asignas, sus. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Frac. de Ley de Ing. causad. en ejercer. Fisca. ante. pend. de liquida. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

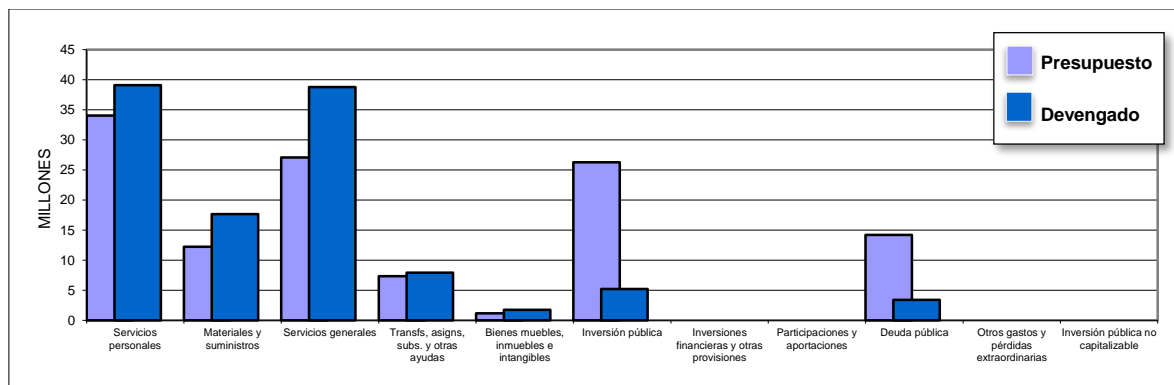
<b>Total</b>	<b>122,246,601</b>	<b>152,504,195</b>
--------------	--------------------	--------------------





Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	34,011,905	39,072,423	115%
2000	Materiales y suministros	12,230,194	17,636,530	144%
3000	Servicios generales	27,075,267	38,796,825	143%
4000	Transes, asignas, sus. y otras ayudas	7,347,176	7,920,145	108%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,135,000	1,759,447	155%
6000	Inversión pública	26,250,000	5,179,554	20%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	14,197,059	3,364,099	24%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>122,246,601</b>	<b>113,729,023</b>	



Fuente: Presupuesto Inicial enviado por el Ayuntamiento con oficio No. HM0045/2015 de fecha 21/12/15. y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51350-3511-1401-3-. FOLIO No. 933.-MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se analizaron las pólizas de cheques, pólizas de egresos y factura por concepto de “la compra de una bomba sumergible de acero inoxidable para la jefatura de agua potable y alcantarillado”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la siguiente documentación: se entrega copia certificada de la sesión ordinaria del ayuntamiento donde se autoriza la erogación, se remitió una copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal, el cual está debidamente firmada y sellada por el encargado de la hacienda municipal, la cual detalla su número de registro y su respectivo resguardo, se entrega copia certificada de los auxiliares contables del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, así como las cotizaciones propuestas por diversos proveedores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 11230-0001-0003-0.- FOLIO No. 95.-MES: Mayo

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, la póliza de egresos y un pagare por concepto de “Gastos generados en evento del día del Maestro por conducto de este Gobierno Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, la siguiente documentación: copia certificada del punto de acuerdo procedente de la sesión de ayuntamiento en donde se autoriza dicha erogación, copia certificada de la relación que contiene los gastos efectuados para el evento del día del Maestro, en la que se acreditan los insumos utilizados en la realización del evento, copia certificada de los contratos de prestación de servicios donde se establecen los términos y condiciones para dicho servicio, copia certificada de los recibos fiscales y por ultimo una copia certificada con la relación de los maestros asistentes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51350-3531-1401.- FOLIO No. Varios. - MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Mantenimiento de equipo de cómputo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron; la siguiente documentación: copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprueba el pago de mantenimiento para el equipo de cómputo, se entrega copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales donde se establece los términos y condiciones, celebrado entre los representantes del municipio y los representantes de la compañía encargada de realizar el mantenimiento, copia certificada del reporte de actividades y plan de trabajo de sistemas de cómputo ejercicio 2016 del ayuntamiento antes mencionado, donde se especifica detalladamente el trabajo realizado, se entregan copias certificadas de las facturas las cuales cumplen los con requisitos fiscales y copia certificada de los auxiliares contables donde se registran los pagos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 12467-567-1401-0.- FOLIO No. 70.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Material eléctrico para ser utilizado por conducto de la jefatura de Alumbrado Público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron, la siguiente documentación; copia certificada del acta de ayuntamiento, donde se aprueba la compra de una motosierra, se entrega copia certificada donde se acredita el alta e incorporación al patrimonio público municipal de la motosierra, la cual está debidamente sellada y firmada por el encargado de la hacienda municipal, se presentaron copias certificadas de las cotizaciones con lo que se atestigua que el proveedor favorecido oferto el precio más bajo y copia certificada de los movimientos contables donde se registra la póliza por la compra de la motosierra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 51260-2611-1401.- FOLIO No. 2098.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “A cuenta de camión compactador para la jefatura de Aseo Público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron; copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprobó la adquisición del camión compactador para basura, copia certificada del contrato de compra venta donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el vehículo recolector de basura, se entrega copia certificada de la tabla de amortización del crédito, copia certificada de la carta factura que contiene la marca, número de serie, color y precio del camión recolector, se entrega copia certificada de la alta del camión recolector compactador para basura, con su respectiva fotografía e incorporada al patrimonio público municipal la cual está debidamente sellada y firmada por el Encargado de la Hacienda Municipal, el Director de Aseo Público Municipal, el Encargado de Patrimonio Municipal y el Director de Aseo Público del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 52430-4451-1401-2.- FOLIO No. 699.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se analizó el orden de pago por concepto de “Pago por traslado de niños a campamento por conducto del DIF municipal con fecha 02 de mayo de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: la documentación aclaratoria tal como copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba el pago para el transporte de ida y regreso de niñas y niños de diferentes localidades del Municipio, para un campamento que organiza el DIF Nacional, copia certificada del contrato de prestación de servicios donde se especifica los términos y condiciones bajo los

cuales se contrató el servicio, así como cotizaciones propuestas por diversos proveedores, con lo que se atestigua que el proveedor favorecido ofertó el precio más bajo, corroborándose que se tomó la mejor opción de contratación de transporte para el municipio, Copia certificada del formato expedido por el Sistema DIF Jalisco, del que se desprende la lista de los menores que fueron beneficiados por el programa social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 52410-4411-1401-2.- FOLIO No. 1381.-MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Lámina de madera plástica para personas de escasos recursos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron; copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, por concepto de reintegro, acompañado de la ficha de depósito e impreso de consulta de movimientos de cuenta de cheques Santander a nombre del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, con lo que se acredita que se reintegró a las arcas municipales lo que le pertenece y en consecuencia, los auditados acreditaron que se reintegró el recurso observado, en este sentido, se demuestra que no existió ningún tipo de afectación al erario público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 11230-0010-0057-0.- FOLIO No. 1237.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de “Apoyo económico para gastos médicos de trasplante a persona de escasos recursos económicos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron; una copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, por concepto de reintegro, acompañado de la ficha de depósito e impreso de consulta de movimientos de cuenta de cheques Santander a nombre del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, con lo que se acredita que se reintegró a las arcas municipales lo que le pertenece y en consecuencia, los auditados acreditaron que se reintegró el recurso observado, en este sentido, se demuestra que no existió ningún tipo de afectación al erario público motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 524300-4431-1401-2.- FOLIO No. 52.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Aportación municipal al programa de apoyo a estudiantes mochilas con útiles 2016” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los siguientes documentos; se entrega una copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la inscripción en el programa de colaboración y participación “Mochilas con Los Útiles”, se entregan copias certificadas de los documentos necesarios para la inscripción en el programa de apoyo social antes mencionado así como copia certificada de la constancia de entrega – recepción de los apoyos con lo cual se acredita la veracidad de la ejecución del programa y el listado de aquellos beneficiados por el programa social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 21170.- FOLIO No. Varios MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se analizaron los auxiliares contables y estados financieros por concepto de “Diversas retenciones a trabajadores del Ayuntamiento, mismas que fueron registradas en la cuenta 2.1.1.7.0 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo” por lo cual en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron; Un escrito donde se especifica y desglosa las retenciones realizadas a los trabajadores por parte del ayuntamiento, los cuales de conformidad autorizan el descuento de dichas retenciones así mismo se presentan copias certificadas de los auxiliares contables donde se registran las retenciones, de la misma forma presentaron copias certificadas de las declaraciones provisionales y definitivas, de los impuestos federales ante el servicio de administración tributaria SAT junto con sus comprobantes de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción, equipamiento y perforación de pozo profundo de agua potable en la localidad de Lomas de Atequiza.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción, equipamiento y perforación de pozo profundo de agua potable en la localidad de Lomas de Atequiza"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; copia certificada del contrato de donación, Copia certificada de la autorización positiva de la perforación del pozo en la localidad de Lomas de Atequiza, Copia certificada del Estudio Geo hidrológico Parcial y Prospección Geofísica realizado en el predio "Lomas de Atequiza", Copia certificada del Estudio del Subsuelo y Perforaciones, Copia certificada de las tarjetas de precios unitarios, Copia certificada del programa calendarizado de la obra, Copia certificada del proyecto aprobado por CFE, en virtud de lo anterior se acredita la debida integración del expediente técnico y del expediente administrativo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "REAL DEL LAGO".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Real del Lago"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del pago por prórroga de la licencia de urbanización, se entrega el testimonio de la escritura pública que contiene la protocolización del desarrollo por lo tanto se acredita la debida integración del expediente técnico y administrativo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.



**OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HUERTA VIEJA RESIDENCIAL IV”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Huerta Vieja Residencial IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, se entregan copias certificadas de los pagos por concepto de licencia de urbanización en vista de los anterior se acredita la debida integración del expediente técnico, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DE LA CAPILLA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas de la Capilla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la documentación que acredita que se están llevando los procedimientos administrativos para realizar las acciones pertinentes de cobro; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS CEDROS”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Cedros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la documentación que acredita la debida integración del expediente técnico y administrativo; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAGOS DEL BICENTENARIO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Cedros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la documentación que acredita la debida integración del expediente técnico y administrativo; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

### **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de la Auditoría, para los efectos que haya lugar.

### **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.